

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

E.

S.

D.

RADICADO: 2021-00951
PROCESO: VERBAL SUMARIO PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA
DEMANDANTE: MARIA OLIMPA GOMEZ CHICO
DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

LAURA NATALIA DÍAZ MORENO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.278.161 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 267.556 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta de orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, autorizada para usar la sigla BANAGRARIO, conforme al poder que se allega con el presente escrito, en condición de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo procedo a CONTESTAR la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es parcialmente cierto. La señora MARIA OLIMPA GOMEZ CHICO, adquirió la obligación numero 725005900047459 por un monto inicial de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), crédito que a la fecha tiene un saldo en mora de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$562,629.00) por valor de capital, suma a la que debe adicionarse el valor de los intereses y lo costos de cobro.

AL SEGUNDO: Es parcialmente cierto. La señora MARIA OLIMPA GOMEZ CHICO, adquirió la obligación numero 725005900058376 como reconocimiento de Garantía por UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.312.800.00), crédito que a la fecha tiene un saldo en mora de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.312.800.00), suma a la que debe adicionarse el valor de los intereses y lo costos de cobro.

AL TERCERO: Es parcialmente cierto. La señora se encuentra en mora respecto de las obligaciones 725005900047459 y 725005900058376. Lo demás no nos consta nos atenemos a lo que se pruebe.

AL CUARTO: Es cierto. El 30 de noviembre de 2020, la señora MARIA OLIMPA GOMEZ CHICO, presentó solicitud al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que acepta la existencia de la obligación y solicita se realice un acuerdo de pago, renunciando de esta forma a la prescripción, dado que reconoce la existencia de una obligación a su cargo y en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, reconocimiento que dejó sin efecto cualquier plazo transcurrido.

AL QUINTO: No es cierto. A la fecha el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se encuentra realizando las gestiones pertinentes con el fin de recuperar la cartera.

AL SEXTO: No nos consta nos atenemos a lo que se pruebe en el proceso.

A LAS PRETENSIONES

NOS OPONEMOS A TODAS Y CADA UNA DE ELLAS y por ello nos referimos a cada una de ellas así:

A LA PRIMERA: Frente a que se DECLARE la PRESCRIPCIÓN de la obligación crediticia No. 725005900047459, nos oponemos, toda vez que, con la comunicación de 30 de noviembre de 2020, remitida por la demandante al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se presentó una renuncia a la prescripción por el reconocimiento de la deuda y la solicitud de un acuerdo de pago.

A LA SEGUNDA: En la que se pretende que se DECLARE la PRESCRIPCIÓN de la obligación crediticia No. 725005900058376, nos oponemos, toda vez que, con la comunicación de 30 de noviembre de 2020, remitida por la demandante al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se presentó una renuncia a la prescripción por el reconocimiento de la deuda y la solicitud de un acuerdo de pago.

A LA TERCERA: Nos oponemos teniendo en cuenta que por ser accesoria debe seguir la suerte de la principal, atendiendo a que, con la comunicación de 30 de noviembre de 2020, remitida por la demandante al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se presentó una renuncia a la prescripción por el reconocimiento de la deuda y la solicitud de un acuerdo de pago.

A LA CUARTA: Nos oponemos teniendo en cuenta que por ser accesoria debe seguir la suerte de la principal, atendiendo a que, con la comunicación de 30 de noviembre de 2020, remitida por la demandante al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se presentó una renuncia a la prescripción por el reconocimiento de la deuda y la solicitud de un acuerdo de pago.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. INCUMPLIMIENTO DE LA CARGA DE LA PRUEBA

El artículo 167 del Código General del Proceso, establece que *"[i]ncumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen"* concordante con lo dispuesto en el artículo 1757 del Código Civil el cual prevé que *"[i]ncumbe probar las obligaciones o su extinción al que alega aquéllas o ésta"*, normas de las cuales se deduce con facilidad que corresponde demostrar los hechos a quien los alegue, para así poder obtener los efectos derivados de los mismos.

En consecuencia, deviene palmario que es de cargo de la demandante probar a cabalidad la existencia de sus obligaciones y su extinción, cuando así lo invoquen como supuestos de su acción, y ello, valga repetirlo, no es más que una aplicación del principio de la carga de la prueba en orden al cual le compete al sujeto procesal que reclama unos hechos forzosamente evidenciarlos, si aspira deducir algún beneficio a su favor. En el presente caso, las pruebas aportadas con la demanda no dan cuenta del acaecimiento de la prescripción, situación que tampoco puede derivarse de los hechos plasmados en la demanda cuando los aquí demandantes no describen de forma completa las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fundamentan sus pretensiones.

Debe resaltarse que la distribución que se realiza con la carga de la prueba encuentra su fundamento en las reglas de justicia distributiva y de igualdad de las partes, rememorando las máximas romanas *"onus probandi incumbit actori"*, *"reus, in excipiendo, fit actor"* y *"actore non probante, reus absolvitur"*, las cuales establecen que el demandante debe probar los hechos alegados, el demandando los hechos en que fundamenta sus excepciones, y que el demandado no podrá ser condenado si el demandante no demuestra los hechos que respaldan su solicitud. Por lo que, en el presente caso, teniendo en cuenta que los demandantes no acreditan de manera suficiente, los hechos que dan lugar a la presente acción ni allegan suficiente material probatorio que acredite el acaecimiento de la prescripción, es claro que esta excepción debe prosperar.

2. RENUNCIA A LA PRESCRIPCION

El artículo 2512 del Código Civil indica que la prescripción es un modo de adquirir las obligaciones ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso, y concurridos los demás requisitos legales.

En concordancia con lo anterior el artículo 2539 del Código Civil, dispone que la prescripción extintiva puede interrumpirse civil o naturalmente. Ocurre lo primero, por regla general, cuando se presenta la demanda instaurada por el acreedor para hacer efectivo el cobro judicial de la obligación, y en otros casos, cuando se notifica al deudor del auto de mandamiento ejecutivo. Acontece lo segundo cuando el deudor reconoce la obligación expresa o tácitamente.

En virtud del segundo supuesto, es claro que en el presente caso fue renunciada la prescripción, con la comunicación remitida el 30 de noviembre de 2020, en la que reconoce la existencia de una obligación a su cargo y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, solicitando además un acuerdo de pago, reconocimiento que dejó sin efecto cualquier plazo transcurrido, así como con la presentación de la presente demanda al haberse instaurado la misma sin haberse consumado la prescripción.

Por lo que la renuncia, conlleva a contabilizar un nuevo término de prescripción, la Corte tiene averiguado que el *"resultado de la renuncia, igual que la interrupción, es la prescindencia de todo el tiempo de inercia corrido hasta entonces, de modo que el cómputo se reinicia, con posibilidad prácticamente indefinida de que se repitan los fenómenos, hasta que el término respectivo transcurra íntegro nuevamente" (...)*».

Como se evidencia en el presente asunto la demandante elevaron solicitud ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA donde reconoce la existencia de la obligación a su cargo y manifiestan su voluntad de suscribir un acuerdo de pago, de lo que se puede colegir, que la demandante reconoce de manera expresa la obligación adquirida con mi poderdante, por lo cual se tiene por RENUNCIADA la prescripción de la misma, por ende, está llamada a prosperar la excepción de RENUNCIA de la prescripción aquí alegada.

3. GENERICA:

En virtud del alcance del principio de búsqueda de la verdad formal en materia de excepciones, frente a los poderes oficiosos del juez en necesario hay que afirmar que lo

fundamental no es la relación del hecho que configuran una determinada excepción, sino la prueba de estos, por ende, si el juez encuentra probados los hechos que lo constituyen deberá reconocerla oficiosamente.

Por lo anterior, solicito al señor juez ordenar de oficio la práctica de las pruebas pertinentes, así como declarar oficiosamente, las excepciones que aparezcan probadas de conformidad con el ordenamiento procesal.

4. TODAS LAS DEMAS QUE RESULTEN PROBADAS DENTRO DEL PROCESO

PRUEBAS

I. DOCUMENTALES

- 1°. Poder debidamente conferido.
- 2°. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia financiera del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
- 3°. Certificado de endeudamiento de la señora MARIA OLIMPA GOMEZ CHICO quien a la fecha tiene obligaciones en mora con nuestra entidad.
- 4°. Copia de la comunicación de 30 de noviembre de 2020 y de la respuesta entregada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
- 5°. Pantallazo que da cuenta del valor pendiente de pago con intereses y costos de cobro.
- 6° Soporte de las obligaciones adquiridas con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

II. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Despacho para que decrete el Interrogatorio de Parte a la señora **MARIA OLIMPA GOMEZ CHICO** a fin de que absuelva las preguntas que le formulare sobre los hechos de la demanda.

ANEXOS

Los documentos relacionados como prueba en la presente contestación de demanda.

PETICIÓN

De acuerdo con la contestación de la presente demanda, señor(a) Juez, respetuosamente me permito solicitarle:

1. Se declaren probadas las excepciones propuestas, como consecuencia de ello se desvincule al Banco Agrario de Colombia, y se abstenga de condenar a la entidad en costas.

NOTIFICACIONES

- La entidad a la cual represento en la Carrera 8 No. 15-43 Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 3669361 - 316 4642705, Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co.

- Por mi parte las recibiré en la carrera 72m número 43 -87 sur de Bogotá o en la secretaria de su Despacho. Teléfono: 3057065913 - Correo electrónico: la_lis92@hotmail.com, el cual es el inscrito en el registro nacional de abogados del Consejo Superior de la Judicatura-SIRNA.

Señor Juez,

Laura Díaz Moreno

LAURA NATALIA DIAZ MORENO

C.C. No. 1.026.278.161 de Bogotá.

T. P. No. 267.556 del C. S. de la J.



ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

DATOS BASICOS

Ciudad	BOGOTA, D.C.	Oficina	590
Nombre	GOMEZ CHICO MARIA OLIMPA	Concurso	No
C.C.	51825492	Situación	CASTIGADO
Dirección	CL 1 A A BIS N 7 18 SUR	Teléfono	3370525
Valor activo	0.00	CIU	4719

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON

Operaciones directas Pesos

Fec.liquida	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Int. mora	Total cxc	Int ctg	mora ctg	Total ctg	Otros	Prov. cap	Prov. int	Prov. otro	Tasa	Fec des.	Cal.	Días Rees.	Dispo.	Fec Mora		
02/01/2022	2,000,000.00	725005900047549	562,629.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191,243.00	9,233,896.00	9,425,139.00	633,888.00	0.00	0.00	0.00	TCERO + 22.10	11/20/2006	E	5,368	N	0.00	03/03/2007
02/01/2022	1,312,800.00	725005900058376	1,312,800.00	0.00	22,026.00	22,026.00	0.00	5,208,952.00	5,208,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	TCERO + 22.10	11/20/2007		5,111	N	0.00	11/20/2007

Garantías

Garantía	Vr.Gtia.	Tipo garantía	Vlr.Aceptado	Defecto garantía	% Cub.Provis	Vlr. Cobertura	Carácter	Estado	Local.
	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00			

	Desembolso/Cupo	Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
Deudas directas	3,312,800.00	1,875,429.00	22,026.00	14,634,091.00	633,888.00	0.00	0.00	0.00
Deudas indirectas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cupos Op. Tesorería	0.00	0.00						
Otras C x C no cartera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Endeudamiento Consolidado	3,312,800.00	1,875,429.00	22,026.00	14,634,091.00	633,888.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal
 - Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR y/o AVALISTA
 - Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)
 Participación como accionista.
 a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.
 b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.
 c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

DATOS BASICOS

Ciudad	BOGOTA, D.C.	Oficina	590
Nombre	GOMEZ CHICO MARIA OLIMPA	Concurso	No
C.C.	51825492	Situación	CASTIGADO
Dirección	CL 1 A A BIS N 7 18 SUR	Teléfono	3370525
Valor activo	0.00	CIU	4719

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

- a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y único civil.
- b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.
- c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.

- Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.

Convención localización:	1 - Fabrica de Créditos	3 - Gerencia de cobranza especializada	5 - Oficina	7 - Unidad de garantías	N - Migración
	2 - Central de custodia	4 - Gerencia regional	6 - Tarjetas bancaria	8 - Juzgado	NA - No aplica

REFERENCIA	QUEJA CONTRA ENTIDAD VIGILADA <u>Banco Agrario</u> <small>Confirme el nombre de la entidad vigilada en nuestra página www.superfinanciera.gov.co/Entidades Supervisadas</small>
	Producto Cuentas <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Pensiones <input type="checkbox"/> Cesantías <input type="checkbox"/> Seguros <input type="checkbox"/> Valores <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Cajero Automático <input type="checkbox"/> Internet <input type="checkbox"/>
	Nombre y número del producto:



sfc Superintendencia Financiera de Colombia
 Trámite: 410-QUEJAS O RECLAMOS
 Tipo Doc: 50-SOLICITUD PRESENTACION
 Aplica A: 1-43 BANAGRARIO
 Remitente: 51825492 MARIA GOMEZ CHICO
 Destinatario: 40443 40443-SERVICIO AL CI
 Carro: Ent: Caja: Pos:

Radicación 2020287987-000-000
 Fecha: 30/11/2020 12:02 PM
 Anexos: No
 Folios: 1
 Encadenado: NO
 Solicitud: 51825492
 Teléfono: 594 02 00
 28/08/2021
 Sec. Dia: 22128

Motivo de la queja o reclamo: Tome hace algunos años un crédito el cual no he podido cancelar por motivos personales, sin embargo me acerqué a la entidad ubicada en el Restrepo donde fui atendido por una asesora la cual fue irrespetuosa, al no darme información del Estado de mi crédito, indicándome siempre que estaba castigada, me dio unos datos para comunicarme con la entidad que tiene mi cartera, pero nunca contestan en estas momentos quiero llegar a un acuerdo de pago, en el que me den facilidades de pago

NOTIFICACIONES

Ciudad	<u>Bogotá D.C.</u>	Municipio	
Dirección	<u>Cra 4 Bis No. 6D-21 Este Barrio El Guavio.</u>		
Teléfono	<u>3175798555</u>	Celular	
E- Mail			

Verifique los detalles de su dirección; por un error no llegará la correspondencia que le envíe esta Entidad

Número de hojas anexas

Relación y copia de los documentos que sustente la queja:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Representante Legal Apodreado Directamente el interesado

Maria Gómez Chico
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS DEL SOLICITANTE
CC. 51.825.492 Bte

Línea gratuita nacional 018000120100 PUNTO DE CONTACTO
 Calle 7 No. 4 - 49
 Oficina de atención personalizada
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:15 AM A 4:45PM
 Señor usuario, usted puede radicar una queja contra una entidad vigilada por la SFC, después de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación, puede consultar el estado de su trámite por los siguientes medios de información:

- ✓ Página web www.superfinanciera.gov.co Quejas / Quejas contra una entidad vigilada / Consulte el estado de su trámite
- ✓ Centro de contacto: TEL: 3 07 80 42

pero hasta el momento no he podido comunicarme con alguna persona en que me de asesoría y en el que yo pueda indicarle como podría cancelarles.

- Solicitó de manera respetuosa me indique con quien pueda llegar a un acuerdo de pago, toda la información del estado de cuenta del crédito adquirido, y capacitar a las personas de esta entidad, para que lo escuchen y den solución a los problemas y no por el contrario, me este recriminando que mi crédito esta "castigado".

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020

Señora
MARÍA OLIMPA GÓMEZ CHICO
Carrera 4 bis no. 6d - 21 Este Barrio El Guavio
Bogotá

Asunto: Respuesta PQR No. 1484628

Respetada señora María:

En respuesta a su solicitud remitida a través de la Superintendencia Financiera, después de validar en los aplicativos de nuestra entidad, con corte al 9 de diciembre de 2020 su obligación registra el estado que se detalla a continuación:

OBLIGACION	CAPITAL	DIAS DE MORA
725005900047549	\$ 562,629.00	4,956
**725005900058376	\$ 1,312,800.00	4,699
TOTAL	\$ 1,875,429.00	-

Valores no incluyen honorarios prejudiciales y/o jurídicos
**Reconocimiento de garantía

De acuerdo con la altura de mora y nuestra normatividad vigente podrá cancelar sus obligaciones, con la siguiente alternativa:

- **Pago total de la deuda**, con condonación de intereses contingentes hasta por el 100%, haciendo claridad que la condonación es aplicable solo sobre los intereses contingentes, por lo cual el cliente debe pagar el saldo total del capital, intereses contingentes no condonados, intereses corrientes, otros conceptos y honorarios a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, le agradecemos acercarse a la oficina del Banco Agrario de Colombia S.A. donde se encuentran radicadas sus obligaciones, allí le brindaremos mayor orientación sobre el trámite a seguir.

Es importante aclarar que esta respuesta no constituye una aprobación, solo es una alternativa sujeta a un análisis de diferentes criterios determinados por nuestra entidad, previo al cumplimiento de los requisitos dispuestos por esta.

El horario de atención al público en nuestra red nacional de oficinas ha cambiado durante la actual contingencia sanitaria. Si necesita consultar el horario de su oficina más cercana, hágalo ingresando a <https://bit.ly/2WPgvn7>. Además, en el siguiente enlace podrá validar las medidas sanitarias <https://bit.ly/2wCdA79>.

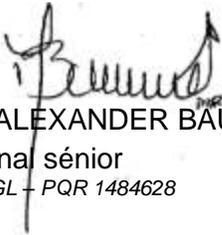
Cuando su obligación presenta mora superior a 30 días, ocasiona reporte negativo ante las centrales de información. No olvide que de acuerdo con el tiempo de la mora, su permanencia será del doble del tiempo.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,

78d-EC



MARIO ALEXANDER BAUTISTA PÁEZ

Profesional sénior

Elaboró: EGL - PQR 1484628

De: German Andres Sepulveda Ortiz <german.sepulveda@bancoagrario.gov.co>
Enviado el: Thursday, January 27, 2022 8:47 AM
Para: Laura Natalia Diaz Moreno
CC: Sarita Alexandra Serna Bohorquez
Asunto: RV: RADICADO 2210607 Proceso 2021-00951 MARIA OLIMPA GOMEZ CHICO en contra de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Doc buenos días.

Remito el estado de las obligaciones consultadas según el resultado de la búsqueda.

De: Magnolia Pulido Castillo <magnolia.pulido@bancoagrario.gov.co>
Enviado el: jueves, 27 de enero de 2022 8:29 a.m.
Para: German Andres Sepulveda Ortiz <german.sepulveda@bancoagrario.gov.co>
Asunto: RE: RADICADO 2210607 Proceso 2021-00951 MARIA OLIMPA GOMEZ CHICO en contra de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud, una vez consultadas nuestras bases de datos de cartera de crédito y el módulo de Cartera del aplicativo COBIS, a continuación remito la información requerida de las obligaciones de cartera de crédito a cargo del cliente mencionado al corte solicitado.

Fecha de Corte	Número de Obligación	Estado actual	Días de Mora	Saldo de Capital	Saldo Interés Corriente	Saldo Interés de Mora	Saldo otros conceptos	Saldo Total Cancelado
01/25/2022	725005900058376	VENCIDO	5,105	1,312,800	0	5,227,338	0	6,540,138
01/25/2022	725005900047549	CASTIGADO	5,362	562,629	191,243	9,229,511	633,888	10,526,270

Si se presenta alguna inquietud con gusto la atenderé.

Atentamente,
MAGNOLIA PULIDO CASTILLO
Profesional Universitario – Gerencia Operativa de Desembolsos y Cartera
Vicepresidencia de Operaciones
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
magnolia.pulido@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
NIT. 800.037.800-8

SOLICITUD DE CREDITO - PERSONA NATURAL

Deudor Codudor Código Cliente en sistema No. de la Solicitud

La información sombreada debe ser diligenciada por el Director de la Oficina donde se radica la solicitud de crédito, con base en los datos suministrados por el solicitante

I. DATOS DE LA SOLICITUD

Oficina SENA	Código Oficina	No. Trámite en el Sistema	Fecha de la Solicitud DIA MES AÑO 20 10 2000
Ciudad BOGOTÁ	Departamento CONDINAMARCA	Regional BOGOTÁ	Código Línea de Crédito
Nombre Línea de Crédito MICROCREDITO. POBLACION VULNERABLE.			Código Actividad Finagro
Valor Total Solicitado \$ 2.000.000	Periodicidad de Amortización QUINCEVAL.	Plazo total 24 MESES.	Período de gracia
Destino del Crédito CAPITAL DE TRABAJO			

II. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombres MARIA OLIMPA		Primer Apellido GOMEZ		Segundo Apellido CHICO		Tipo de documento de Identidad C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NUIP <input type="checkbox"/>	
Número de Identificación 51.825.492		Fecha de Nacimiento DIA MES AÑO 18 02 1966	Ciudad NATAGAIMA	Departamento TOLIMA	País COLOMBIA		
Edad 40 años	Sexo F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Estado Civil Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	Profesión VENDEDORA		No. de Personas Cargo 2		
Actividad económica Agricultor <input type="checkbox"/> Ganadero <input type="checkbox"/> Comerciante <input type="checkbox"/> Independiente <input checked="" type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/>	Código CIU		Sector Económico COMERCIO				
Objetivo Personal <input checked="" type="checkbox"/> Agropecuario <input type="checkbox"/> Subtipo de Mercado Personal <input checked="" type="checkbox"/> Agropecuario <input type="checkbox"/>	Tipo de Banco Personal <input checked="" type="checkbox"/> Agropecuario <input type="checkbox"/>		Régimen Fiscal				
Tipo de Usuario Pequeño Productor <input type="checkbox"/> Mediano Productor <input type="checkbox"/> Otro Productor <input type="checkbox"/> Proyecto Asociativo <input type="checkbox"/> Alanza Estratégica <input type="checkbox"/> Empresa Comunitaria <input type="checkbox"/> Programa PRAN <input type="checkbox"/> Programa DRi <input type="checkbox"/> Mujer Rural Bajos Ingresos <input type="checkbox"/> Microempresario <input type="checkbox"/> Desplazado por la Violencia <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/>							
Nivel de Estudio Secundaria <input checked="" type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especializado <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/>		Tipo de Vivienda Propia <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Arrendada <input checked="" type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Finca <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/>		Nombre del Arrendador Rosa Elvira Hernández		Teléfono 2891455	
Dirección de Residencia Calle 1A B Bis #7-18				Barrio o Vereda Consuelo		Ciudad o Municipio BOGOTÁ	
Teléfono 3370525		Celular 316-6336202		Dir. Electrónica		Zona de la Ciudad Norte <input type="checkbox"/> Noroccidente <input type="checkbox"/> Occidente <input type="checkbox"/> Sur Occidente <input type="checkbox"/> Sur <input type="checkbox"/> Nororiental <input type="checkbox"/> Oriente <input type="checkbox"/> Suroccidente <input type="checkbox"/>	
Dirección Comercial Calle 1A B Bis #7-18				Barrio o Vereda Consuelo		Ciudad o Municipio BOGOTÁ	
Teléfono		Fax		Dir. Electrónica		Zona de la Ciudad Norte <input type="checkbox"/> Noroccidente <input type="checkbox"/> Occidente <input type="checkbox"/> Sur Occidente <input type="checkbox"/> Sur <input type="checkbox"/> Nororiental <input type="checkbox"/> Oriente <input type="checkbox"/> Suroccidente <input type="checkbox"/>	

III. EMPLEADO

Nombre de la Empresa	Dirección	Ciudad o Municipio	Teléfono(s)
Cargo Actual	Sueldo Mensual \$	Tipo de Contrato Fijo <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>	Tiempo de Servicio

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre Rosa Elvira Hernández	Parentesco Amigo	Dirección Cra 3 Bis Este #1-5	Ciudad o Municipio BOGOTÁ	Teléfono 2469274
Nombre Luz Mery Alzate	Parentesco Amigo	Dirección El 1A B Bis #7-18	Ciudad o Municipio BOGOTÁ	Teléfono 2891455

IV. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre Establecimiento CREM HELADO	Vínculo Comercial	Ciudad o Municipio BOGOTÁ	Teléfono(s) 3379400
Nombre Establecimiento Distrib. Genacio	Vínculo Comercial	Ciudad o Municipio BOGOTÁ	Teléfono(s) 2828224

V. INFORMACION FINANCIERA

BALANCE GENERAL (Para Pequeños Productores; los demás anexar Estados Financieros)		Fecha de Corte	DIA	MES	AÑO	INGRESOS MENSUALES			
ACTIVOS						Ingresos Básicos Mensuales	Otros ingresos		
Caja y Bancos	\$	80.000				\$	678.400		
Inversiones (Títulos Valores)	\$					Descripción de Otros Ingresos			
Cuentas por Cobrar (Deudores)	\$	20.000							
Merchandías (en bodega, en proceso, etc)	\$	630.000							
Propiedades Urbanas y Rurales	\$								
Semovientes	\$								
Autos	\$								
Mobiliario y Equipo	\$	3.030.000				TOTAL INGRESOS			
Otros Activos	\$					\$ 678.400			
TOTAL ACTIVOS	\$	3.730.000							
PASIVOS						EGRESOS MENSUALES			
Cuentas por Pagar	\$	150.000				Préstamos	Tarjetas de Crédito	Arrendamientos	
Obligaciones Financieras	\$					\$	\$	\$	
Otros Pasivos	\$					Servicios	Gastos Familiares	Otros	
\$	\$					\$	\$	\$	
TOTAL PASIVOS	\$	150.000				TOTAL EGRESOS \$ 310.000			
PATRIMONIO (Activos - Pasivos)						INGRESOS-EGRESOS \$ 368.400			

VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES

TIPO DE INMUEBLE 1. Casa 2. Apartamento 3. Lote 4. Oficina 5. Edificio 6. Bodega 7. Local 8. Finca										
Tipo de Inmueble		Matriz Inmobiliaria	Escritura	Fecha	Notaría	Ciudad	Hipoteca	A favor de:		Valor Hipoteca
No.	<input type="checkbox"/>	Valor Comercial \$	Fecha Avalúo	Dirección	Area	Ciudad/Municipio	Departamento			
TIPO DE VEHICULO 1. Particular 2. De Carga 3. Servicio Público										
Tipo de Vehículo		Marca	Modelo	Placa	Fecha Avalúo	Pignorado	Prenda a favor de:		Valor Reserva de Dominio	Valor Comercial
No.	<input type="checkbox"/>					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			\$	\$
VII. DATOS DEL CONYUGE										
Nombre y Apellidos						Tipo de documento de Identidad				
						C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NUIP <input type="checkbox"/>				
Tipo de Actividad						Dirección		Teléfono		Ciudad
Empleado <input type="checkbox"/> Hogar <input type="checkbox"/> Ingresos Independiente <input type="checkbox"/>										

VIII. OBLIGACIONES FINANCIERAS VIGENTES (Con Entidades Diferentes al Banco Agrario de Colombia)

Entidad	Vr. Desembolso	Fecha	Garantía	Plazo	Per. Gracia	Fecha Vcto.	Periodicidad	Valor de Cuota
\$								\$
\$								\$
\$								\$



IX. CERTIFICACION SUMINISTRO DE INFORMACION Y AUTORIZACION CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACION

Certifico que toda la información suministrada es verídica, exacta y que cualquier cambio será comunicado oportunamente al Banco Agrario de Colombia.

Autorizo al Banco Agrario de Colombia o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor del presente crédito, para consultar, procesar, reportar, conservar, suministrar y actualizar cualquier información de carácter financiero y comercial a las Centrales de Riesgo Crediticio y Financiero.

Certifico que el director de la oficina del Banco Agrario de Colombia me ha explicado ampliamente las condiciones financieras del crédito, tales como: monto, plazos, periodo de gracia, forma de pago de los intereses, amortización a capital, tasa de interés, índice al que está asociada la tasa de interés, tasa de interés de mora, comisiones y recargos especialmente por control de inversiones y actualización de avalúos, seguros, certificados de tradición y libertad, entre otros. Además, se me ha informado que tengo derecho de conocar, previa requisición, la calificación de riesgo otorgada con los respectivos fundamentos que la justifican. Así mismo, me ha recomendado avisar al Banco Agrario de Colombia cuando tenga inconveniente de pago alguno.

ABONO Y DEBITO AUTOMATICO En caso de ser aprobada mi solicitud de crédito, autorizo al Banco Agrario de Colombia S.A. para abonar dicho valor y posteriormente debitar la cuota pactada de mi Cuenta de Ahorros Corriente No. _____

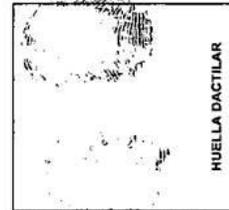
FIRMA DEL DEUDOR O CODEUDOR

Si firma como codeudor registre el nombre del solicitante del crédito:

[Firma manuscrita]

Documento de Identidad No. 51.825.492

Documento de Identidad No. _____



X. ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

EXPERIENCIA CREDITICIA CON EL BANCO - ENDEUDAMIENTO ACTUAL

LINEA CREDITO	VALOR APROBADO	FECHA DESEMBOLSO	PLAZO	PERIODO DE GRACIA	TASA INTERES	AMORT	SALDO ACTUAL		DIAS VENCIDO	CALIFICACION	PROX VCMT0	FECHA FINAL
							CAPITAL	INTERES				

XI. INFORMACION SOBRE PROMEDIOS MANTENIDOS CON EL BANCO

PRODUCTO	NUMERO	FECHA APERTURA	PROMEDIO DE LOS TRES ULTIMOS MESES	PRODUCTO	FECHA APERTURA	PROMEDIOS			PLAZO
						30 DIAS	60 DIAS	90 DIAS	
CUENTA CORRIENTE				C.D.T.					
CUENTA DE AHORROS				COLATELARES					

XII. INFORMACION VARIABLES ADMINISTRACION DE RIESGO CREDITICIO

INFORMACION ECONOMICA

Valor de las Obligaciones Directas \$ _____ Garantías Ofrecidas _____ Número Garantía ante el Sistema _____

Valor Comercial de la Garantía \$ _____ ¿La garantía cubre actualmente obligaciones? SI NO Fecha de legalización _____

¿Está Constituida? SI NO ¿Con vinculados? SI NO Total \$ _____

Tiempo de Permanencia en la Región (años) _____ Principales Productos: _____

Experiencia en la actividad que va a realizar: SI NO No. de Meses: _____ Municipio Inversión: _____

Fuentes Alternativas de Ingreso SI NO ¿Cuáles? _____

EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR Mínimo Riesgo Bajo Riesgo Mediano Riesgo Alto Riesgo

INSTALACIONES BUEN ESTADO REGULAR ESTADO MAL ESTADO

Solicitante del crédito vinculado con funcionarios del Banco Agrario: SI NO Parentesco _____

Nombre _____ Cargo _____

Solicitante del crédito vinculado con otros créditos por parentesco SI NO Nombre _____ N° Id. _____

Parentesco _____ Total Endeudamiento \$ _____

Estamento facultado para Aprobación _____ Posibilidad reemplazo titular SI NO

Explicación y Sustentación de Calificaciones Distintas de "A" Segun Consulta a las Centrales de Riesgo _____

¿El Cliente ha estado en arreglos de Cartera con el Banco? SI NO No. de Veces _____ Cuentas Embargadas SI NO

Experiencia en el Banco Agrario SI NO

Calidad de la Experiencia con el Banco Agrario de Colombia BUENA MALA Impresión general del cliente BUENA DEFICIENTE

XIII. CONCEPTO COMERCIAL Y CUALITATIVO DEL DIRECTOR

Certifico que he cumplido los procedimientos de validación de información del solicitante, y puedo recomendar la operación ampliamente por las características aquí expuestas y especialmente por las siguientes razones. (Dependiendo de la complejidad del negocio usar hoja anexa):

NOMBRE DIRECTOR OFICINA

CODIGO GERENTE

FIRMA DIRECTOR

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA
RADICADO: 2021-00951-00
DEMANDANTE: MARIA OLIMPA GOMEZ CHICO
DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

EDGAR YAMIL MURILLO ALEGRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.325.993, obrando en mi condición Representante Legal para Asuntos Judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta, por medio del presente documento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **LAURA NATALIA DÍAZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026278.161 de Bogotá D.C., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 267.556 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Banco Agrario de Colombia S.A., se notifique, intervenga y lleve hasta su culminación el proceso citado en la referencia.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, desistir, presentar pruebas e intervenir en la práctica de estas y demás estipuladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, así como todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. Igualmente, el apoderado no podrá sustituir el presente mandato sin previa autorización por parte del poderdante.

La dirección de correo electrónico del apoderado asentada en el Registro Nacional de Abogados es [la lis92@hotmail.com](mailto:lis92@hotmail.com).

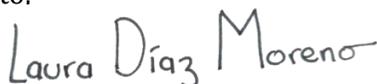
Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,



EDGAR YAMIL MURILLO ALEGRIA
Representante Legal para Asuntos Judiciales
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Acepto.



LAURA NATALIA DÍAZ MORENO
C.C. No. 1.026278.161 de Bogotá D.C.
T.P. No. 267.556 del C.S. de la J.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2198195612557818

Generado el 11 de enero de 2022 a las 08:49:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. , protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2198195612557818

Generado el 11 de enero de 2022 a las 08:49:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019 , autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A.

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2198195612557818

Generado el 11 de enero de 2022 a las 08:49:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentran relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaria General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 51935050	Vicepresidente Ejecutiva
Diana Mercedes Colorado Herrera Fecha de inicio del cargo: 17/06/2021	CC - 65775213	Vicepresidente Administrativo
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52825222	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021242039-000 del día 5 de noviembre de 2021, que con documento del 30 de septiembre de 2021 renunció al cargo de Vicepresidente Jurídico y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 698 del 30 de septiembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan Camilo Mesa Escobar Fecha de inicio del cargo: 16/09/2021	CC - 1017136411	Vicepresidente de Riesgos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2198195612557818

Generado el 11 de enero de 2022 a las 08:49:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito
Sandra De La Candelaria Sedan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45469886	Gerente Regional Bogotá
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 7166317	Gerente Regional Oriente
Diana Milena Cañas Mayorquín Fecha de inicio del cargo: 28/04/2021	CC - 38360775	Gerente Regional Sur
Lina María Sánchez Unda Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52853602	Representante Legal Suplente
Luz Argenis Acosta Lancheros Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 37006242	Gerente Regional Occidente
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2020	CC - 70564250	Gerente Regional Antioquia
Paola Andrea Arenas Parra Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC - 37559481	Gerente Regional Santanderes
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 32654695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC - 30334848	Gerente Regional Cafetero
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Edgar Yamil Murillo Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 1076325993	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 19455457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucía Orozco Vidal Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 49771594	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Lina María Toro Palacio Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 43743050	Vicepresidente de Talento Humano
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 31/03/2021	CC - 71745757	Vicepresidente de Banca Agropecuaria
Rodolfo Orlando Beltran Cubillos Fecha de inicio del cargo: 18/11/2021	CC - 79979675	Gerente Nacional de Vivienda



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2198195612557818

Generado el 11 de enero de 2022 a las 08:49:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 29/01/2020	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnología e Innovación (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021221329-000 del día 11 de octubre de 2021, que con documento del 26 de agosto de 2021 renunció al cargo de Vicepresidente de Tecnología e Innovación y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 697 del 26 de agosto de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Augusto Iván Mejía Ahcar Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 79785227	Vicepresidente Banca Empresarial y Oficial
Diana María Sierra García Fecha de inicio del cargo: 27/03/2020	CC - 43802180	Representante legal suplente en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Antioquia
César Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 10/06/2020	CC - 79443814	Representante Legal con Facultades Plenas (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021242041-000 del día 5 de noviembre de 2021, que con documento del 30 de septiembre de 2021 renunció al cargo de Representante Legal con Facultades Plenas y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 698 del 30 de septiembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jorge Albeiro Arias López Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020	CC - 18594038	Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cafetera
Gladys Elena Gutiérrez Blanco Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 63353292	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2198195612557818

Generado el 11 de enero de 2022 a las 08:49:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Fernando Arias Mora Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 2996030	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Toloza Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 80408934	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Barlaham Rendón Agudelo Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 9920062	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente
José Idelman Cubillos Ibata Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Sur
Jane Piedad De La Cruz Fontalvo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 32747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Costa
Juan Guillermo Gomez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 16/09/2021	CC - 71760043	Representante Legal en calidad de Jefe de Servicios Compartidos de la Gerencia Regional Antioquia

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."